

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

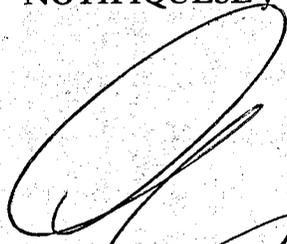
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Banco GNB Sudameris S.A. vs. Gustavo Pérez Arias
Radicado No. 2016-0063-00

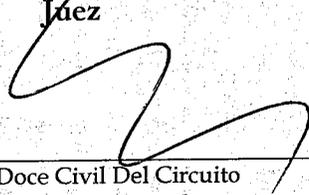
Como quiera que para continuar con el trámite de la demanda se requiere de la notificación de la orden de pago, con arreglo en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se **ORDENA** al apoderado judicial de la entidad financiera demandante que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de esta determinación, allegue copia informal de la página donde se hubiere realizado la publicación dispuesta mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2019 - fl. 91 C-1-, so pena de ponerle fin al proceso por desistimiento tácito.

Por secretaría, contrólense los términos respectivos y vencidos ingrese nuevamente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

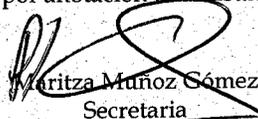


HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez



Juzgado Doce Civil Del Circuito
Bucaramanga - Santander

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 29 de julio de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 057


Maritza Muñoz Cómez
Secretaria